

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA	GHU-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 2	Revisión 1

CIRCULAR 040 – 04 de Agosto 2020

DE: SECRETARIO GENERAL CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTA

ASUNTO: PROTOCOLO INGRESO INSTALACIONES CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cordial saludo,

En atención al protocolo de Bioseguridad de la entidad, a la circular interna No. 018 y a los lineamientos establecidos en la resolución 666 de 2020 me permito a recordar a los funcionarios y contratistas que para el ingreso a las instalaciones de la entidad se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Identificación de síntomas, se realizará el Control y monitoreo de estado de salud y temperatura a todas las personas que ingresen a las instalaciones de la entidad. Para esto, se va a utilizar un termómetro láser (al cual se le va a realizar limpieza y desinfección después de cada uso),
- Los datos recopilados de temperatura, se van a diligenciar en el **FORMATO DE INGRESO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, PRACTICANTES, VISITANTE Y/O USUARIO A LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA**, formato que va a ser diligenciado por el Contratista Andrés López, quien al momento de ingreso solicitará la información establecida en el formato, analizará los datos y determinará si se puede o no permitir el ingreso a las instalaciones (Independientemente del cargo o rango que tenga la persona), esta información la toma al ingreso, con el debido registro nominal y quedará almacenada en los equipos de la entidad.
- Desinfección de zapatos al ingresar a las instalaciones de la entidad.
- Desinfección de manos, haciendo uso de los dispensadores de alcohol glicerinado instalado en la entrada de las instalaciones.

Los funcionarios, contratistas, pasantes y/o visitante que no cumplan con lo dispuesto en el protocolo de la entidad y demás normas establecidas por el gobierno nacional, podrán acarrear investigaciones internas disciplinarias y además de las denuncias correspondientes ante procuraduría y Fiscalía por incumplir con lo establecido en el artículo 368 del Código Penal Colombiano dice que “el que viole medida sanitaria

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA	GHU-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 2 de 2	Revisión 1

adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años".

Atentamente,



JORGE IVÁN POVEDA CASTRO
Secretario General

Proyectó/Elaboró: Mayra Alejandra Serrano Serrano/Auditora Fiscal 